



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022), el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 019 **2019 00345 00**, informando que no se ha cumplido con el requerimiento realizado por el despacho. Sírvase proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, **SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a **COLFONDOS S. A.** y **ARL POSITIVA** para que certifiquen si el demandante OSCAR EDUARDO CAICEDO CORTE, identificado con cédula de ciudadanía 1.033.738.622 fue afiliado por la demandada INDUSTRIA COLOMBIANA DE MALLAS S. A. desde el 16 de marzo de 2017 y hasta el 6 de febrero de 2019, a los subsistemas de pensión y riesgos laborales, e indicando el ingreso base de cotización, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles. A su vez, **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN**, a fin de que aporte al procesos toda la documentación relacionada con el señor OSCAR EDUARDO CAICEDO CORTÉS sobre la práctica laboral realizada en **INDUSTRIA COLOMBIANA DE MALLAS S. A.**, para lo cual se concede el término de quince (15) días hábiles. Por **SECRETARÍA** realícense los respectivos oficios.

Respecto de la solicitud visible a folio 186 en la que la actora solicita requerir a la Defensoría del Pueblo para que le asigne un defensor público este despacho no se pronunciará dado que a folio 190 se encuentra poder suscrito por el demandante.

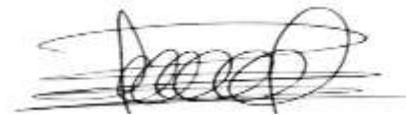
RECONOCER PERSONERÍA al doctor PAULO JIMENEZ CHAGUALA identificado con cédula de ciudadanía 93.086.515 y T. P. 234.937 como apoderado judicial del demandante OSCAR EDUARDO CAICEDO CORTES para los fines y facultades del poder conferido (folio 190).

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

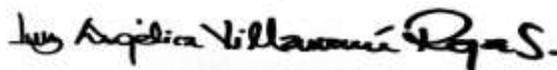


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG(j)

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
110 del 15 de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria